

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP82957

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Quilleco	7.303,00	Quilleco	8	37	28	2,69	71	58	17,68	0,398	28M0G7WEN	31.9	V	Lima	1
Lima	7.142,00	Los Angeles		37	29	10,00	72	19	41,00					31.9	
Freire	15.166,00	Freire	9	38	56	53,71	72	37	27,51	0,316	28M0G7WEN	43.1	V	Padre las Casas	2
Padre las Casas	14.746,00	Padre las Casas		38	45	55,00	72	35	59,00					43.1	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 3 1 2 - 2 7 1 1 - 1 7 4 9